

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN ANTICIPADA POR INVALIDEZ , a favor del señor (a) "LILIA ESTHER CAMARGO CIODARO" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No. 69/2016 Y 707/2017

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A.**; identificado con el NIT No. 800.227.940-6, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención Vencida de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio 0200001156482900, de fecha 09/04/2019, recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL-19-019668, de fecha 24/04/2019 por ser el Departamento de Bolívar responsable en una cuota parte de bono correspondiente a **LILIA ESTHER CAMARGO CIODARO**, identificada con la cedula de ciudadanía No.33.214.185, quien laboró con el Departamento de Bolívar y cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un total de 760 días.

Que la Administradora de pensiones **PORVENIR S.A.**, anexa a la solicitud del señor, **LILIA ESTHER CAMARGO CIODARO**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
DPTO DE BOLIVAR	01/08/1984	30/08/1986	760	760	DPTO DE BOLIVAR
NACION	17/03/1989	18/01/2000	3960	3960	NACION
TOTAL				4720	

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN ANTICIPADA POR INVALIDEZ , a favor del señor (a) "LILIA ESTHER CAMARGO CIODARO" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con la certificación historia laboral Departamento de Bolívar y el tiempo del emisor del bono.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señor (a) **LILIA ESTHER CAMARGO CIODARO**, arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENT AJE	VALOR DE FECHA CORTE
NACION	3960	84 %	\$ 26.278.604
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	760	16 %	\$ 5.043.368
BONO TOTAL	4720	100 %	\$ 31.321.972

Que del cálculo del bono pensional del señor **LILIA ESTHER CAMARGO CIODARO**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

644
05 JUL. 2019

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN ANTICIPADA POR INVALIDEZ , a favor del señor (a) "LILIA ESTHER CAMARGO CIODARO" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

APELLIDOS Y NOMBRES	: LILIA ESTHER CAMARGO CIODARO
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/02/2008
FECHA DE CORTE	: 01/02/2008
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 20/02/1965
GENERO	: FEMENINO
AFP AFILIADO	: PORVENIR.
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$ 103.620
EMPLEADOR SALARIO BASE	: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 4720
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 760
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$ 31.321.972
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 5.043.368
TASA DE INTERÉS	: 3 %
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 16 %
FECHA REDENCIÓN O SINIESTRO	: 01/10/2018
CAUSAL REDENCIÓN	: ANTICIPADA POR INVALIDEZ

Que en razón a que la REDENCIÓN ANTICIPADA del bono Pensional del señor(a) **LILIA ESTHER CAMARGO CIODARO** , se causó el día 01/10/2018, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional a CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cuyo valor a fecha de corte 01/02/2008, es por valor de **\$ 5.043.368 M/cte.,**

Valor este que deberá ser actualizado y capitalizado a fecha del siniestro del bono pensional, (01/10/2018) y actualizado desde esta fecha a fecha de pago.

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN ANTICIPADA POR INVALIDEZ , a favor del señor (a) "LILIA ESTHER CAMARGO CIODARO" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Departamento de Bolívar:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 01-02-2008 Valor fecha Corte: \$ 5.043.368

Fecha redención o siniestro: 01/10/2018 Valor fecha de redención: 10.481.309.46

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art.11 del mismo Decreto. R

Que de acuerdo con lo establecido en el Art.17 de la Ley 549 de 1999, las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por su cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legítimo del cupón por el pago de la cuota parte incorporada al bono pensional.

Que el FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69/2016 y 707/2017, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que existe disponibilidad para amparar el pago del Bono Pensional, con recursos de FONPET, lo cual se hará mediante CDP N° 1427 de fecha 19/06/2019

644
05 JUL. 2019

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN ANTICIPADA POR INVALIDEZ , a favor del señor (a) "LILIA ESTHER CAMARGO CIODARO" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de **FONDO DE PENSIONES, PORVENIR S.A.** identificado con el NIT No. 800.224.808-8, la suma de **ONCE MILLONES, SETENTA Y TRES MIL PESOS, (\$ 11.073.000) M/L, con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO,** cuyo beneficiario es el señor (a), **LILIA ESTHER CAMARGO CIODARO,** identificado con la C. C **No. 33.214.185,** por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2 redención ANTICIPADA, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído. 

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de Pago, actualizado y capitalizado

ARTICULO TERCERO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con Recursos de DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial Departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por **PORVENIR S.A FONDO DE PENSIONES,** cuyo NIT es **800.224.808-8,** cuenta corriente **256-09787-4** del Banco **OCCIDENTE,** por concepto de cuota parte de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señor (a) **LILIA ESTHER CAMARGO CIODARO,** A **PORVENIR S.A, FONDO DE PENSIONES, Nit 800.224.808-8,** enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, a la siguiente dirección calle 75 N° 53-27, dirigido a nombre de **DARIO BARBOZA VELEZ, oficina de COORDINACION DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET.**

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN ANTICIPADA POR INVALIDEZ , a favor del señor (a) "LILIA ESTHER CAMARGO CIODARO" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO. Certificado de Disponibilidad N° 1427 de 19/6/2019

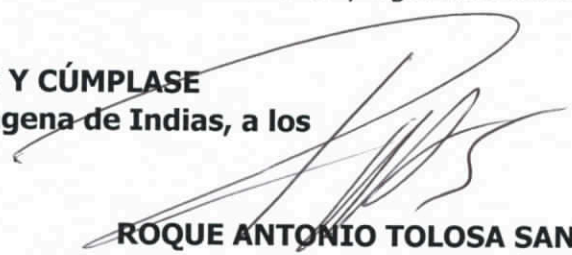
ARTICULO SEXTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensión **PORVENIR** y el señor(a) **LILIA ESTHER CAMARGO CIODARO** identificado (a) con cedula número 33.214.185

ARTICULO SEPTIMO: Se expide el presente Acto Administrativo de conformidad a las facultades de delegación No.69/2016 y 707/2017, concedido, al **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**,

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con el señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Cartagena de Indias, a los

05 JUL. 2019


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Miguel Quezada P. Especializado Bonos Pensionales